

# Boletín Oficial

de la provincia de Baleares



Se publican los Martes, Jueves y Sábados

## NUM. 8032

Las leyes obligadas en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899.)

Se suscribe en la *Gaceta de Madrid*, calle de la M... número 4. Los suscriptores (tanto al por mayor como al por menor) deberán abonar los precios de venta. Por suscripción al mes 1'50 pesetas. Por un trimestre sueldo 4'50. Anuncios para suscriptores, palabra 0'01. Id. para los que no lo son 0'02.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. B. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 14 y 15 de Junio)

### SECCION PROVINCIAL

Núm. 1902

#### Gobierno Civil

##### SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 16 de Junio en el vapor Rey Jaime II procedente de Alicante.

Avena y cebada	46 320 Kgs.
Salvado	26 550
Harina	2.000
Tomo común	12.250
Tomates	590
Bacalao	100

Llegadas el día 17 del mismo en el vapor Mallorca procedente de Barcelona.

Café	504 Kgs.
Bacalao	1.600

Palma 18 de Junio de 1918.  
El Gobernador,  
Ubaldo de Rivas.

Núm. 1859

##### OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—En la Gaceta de Madrid de 3 del actual se inserta una Real orden que dice lo siguiente:

Ministerio de Fomento.—Dirección General de Obras Públicas.—Conservación de Carreteras.

El Excmo Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo siguiente:

Yo antes de 1.º de Agosto próximo, clasificados en la forma que V. S. I. determine y quedando autorizadas las Jefaturas, si fuera preciso para mayor rapidez del servicio, para destacar Ayudantes ó Sobrestantes para que recojan los datos en los mismos Ayuntamientos, abonándoles las indemnizaciones ó reembolso de gastos que tales viajes les originen con cargo al capítulo 14, artículo único, concepto 6.º del presupuesto vigente, ya que se trata de

servicios del personal facultativo para la buena dirección de las obras de conservación de carreteras.

Lo que comunico a V. S. para su más rápido y exacto cumplimiento, debiendo los datos remitirse en un estado de la forma del que adjunto se acompaña, que deberá remitirse por duplicado, debiendo ser el tamaño del papel exactamente de 44 por 32 centímetros, escrito apaisado por una sola cara, corriendo las sumas hasta hallar los totales y dejando un margen a la izquierda de tres centímetros para poderse encuadernar juntos los de todas las provincias.

Los Ayuntamientos se colocarán por riguroso orden alfabético.

Con objeto de evitar que los Ayudantes ó Sobrestantes pierdan tiempo en los Ayuntamientos a donde se crea oportuno enviarlos a recoger directamente los datos cuidará V. S. de formularle un itinerario, al que deberán ajustarse estrictamente, en días y horas, obteniendo del Gobernador Civil ordene previamente a las Alcaldías el día y hora a que, sin pretexto alguno, habrán de estar los Secretarios en su oficina con todos los documentos necesarios preparados para el suministro de todos los datos.

En vista de la R. O. transcrita he resuelto publicar el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las Alcaldías de Baleares ordenen a sus respectivos Secretarios que faciliten a los Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas, cuando éstos se presenten a recogerlos, los datos que interesa el Ministerio de Fomento, esperando que este servicio se llevará a efecto con el mayor celo y esmero, a fin de que la Superioridad pueda, en su día, repartir equitativamente los créditos para conservación de carreteras.

Palma 8 de Junio de 1918.  
El Gobernador,  
Ubaldo de Rivas

Núm. 1879

ELECTRICIDAD.—Habiendo solicitado D. Rafael Cortés Forteza la autorización necesaria para establecer una Central de producción de energía eléctrica en el puerto de Pollensa y red de distribución de fluido a dicho caserío, se pone en conocimiento de las Corporaciones y particulares señalando el plazo de treinta días a partir desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para admitir las reclamaciones a que haya lugar, quedando de manifiesto el proyecto y expediente en las Oficinas de Obras Públicas (calle del Temple n.º 5, piso 1.º), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento reformado para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, acompañándose, además, a continuación, la nota formulada por el Ingeniero Jefe de la provincia de que trata el mencionado artículo, ampliada de conformidad con lo ordenado por la Dirección General de Obras Públicas en 5 de Julio de 1913.

formidad con lo ordenado por la Dirección General de Obras Públicas de 5 de Julio de 1913.

Palma 12 de Junio de 1918.  
El Gobernador,  
Ubaldo de Rivas

Nota que se cita en el anuncio anterior

La concesión solicitada comprende:

- 1.º Una Central de producción de energía eléctrica que se establecerá en el puerto de Pollensa, en la fábrica de aserrar, propiedad del peticionario, a base de motor a gas pobre de 27 H. P., que moverá una dinamo de corriente continua de 40 amperios, a 110 voltios y
- 2.º Una línea de transporte aérea de 150 metros, sostenida por postes de madera, a lo largo de la carretera de Petra al puerto de Pollensa, hasta la entrada del Caserío, de donde arrancará la red de distribución a dicho Caserío.

La línea de transporte será a baja tensión, de 68 milímetros cuadrados de sección, sostenida por postes de madera de unos 7 metros de largo, a 50 metros de distancia.

No se pide la imposición de servidumbre forzosa sobre las fincas particulares para la línea y red.

Palma 12 de Junio de 1918.—El Ingeniero Jefe de la Provincia, B. Calvet.

Núm. 1880

ELECTRICIDAD.—Habiendo solicitado «La Palma de Mallorca» Compañía Mallorquina de electricidad, representada por D. Antonio Rosselló Garcia, Secretario General de la misma, la autorización necesaria para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde Alaró a La Puebla y los correspondientes transformadores y redes de baja tensión en los pueblos de Marratxi, Santa Maria, Binisalem, Inca, Selva, Caimari, Campanet, Búger y La Puebla, se pone en conocimiento de las Corporaciones y particulares, señalando el plazo de treinta días a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para admitir las reclamaciones a que haya lugar, quedando de manifiesto el proyecto y expediente en las oficinas de Obras públicas, (Temple n.º 5, piso 1.º), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento reformado para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, acompañándose, además, a continuación, la nota formulada por el Ingeniero Jefe de la provincia de que trata el artículo citado, ampliada de conformidad con lo ordenado por la Dirección General de Obras Públicas en 5 de Julio de 1913.

Palma 12 de Junio de 1918.  
El Gobernador,  
Ubaldo de Rivas

Nota que se cita en el anuncio que precede

La concesión que solicita D. Antonio Rosselló Garcia, en nombre y representación

de la Compañía Mallorquina de electricidad «La Palma Mallorca» tiene por objeto ampliar su concesión actual con las instalaciones eléctricas para alumbrado y fuerza motriz en los pueblos de Marratxi, Santa Maria, Binisalem, Inca, Selva, Caimari, Campanet, Búger y La Puebla a cuyo fin se proyecta prolongar la actual línea de transporte de energía eléctrica a 10.000 voltios de Palma a Alaró hasta La Puebla é instalar un transformador y la correspondiente red de distribución a 125 voltios en cada uno de los pueblos mencionados.

La línea de transporte partirá del transformador actual situado en la propiedad de Son Perot y terminará en La Puebla, cruzando las vías y propiedades privadas siguientes: Tranvia de Alaró, camino de idem, S'Ollvá, can Simó, Es Rafal, Sa Torre, camino viejo de Alaró, can Juaní, can Mayo, can Teco, can Coll, Es Blanqué, Ses Pareadas, camino viejo de Lloseta, Es Pou Poal, can Juliá, camino del Cementerio, Son Marquet, Borneta, Es Ocoó, can Maneta, Son Togores, camino de Inca, Son Ordinas, camino del Ciudadano, Son Coll, Son Bola, can Pau, can Soliveta, camino de mina Suau, Mandrova, can Querina, Sastorell, camino de Bintamar, con Corró, Mill Barone, can Chisquet, Son Bauzá, Son Frese, S'Ere veyá, carretera de Palma a Manacor, can Colié, can Barreta, Es Caeró, carreró de Ses Breguetes, can Delanté, can Rechac, Son Capó, calle de las Monjas y calle de Levante de Inca, can Menorquí, camino de Inca a Selva, camp des Molins, Hort de ne Quelves, Son Bonet, Son Prián, Ses Ferreras, Soster, cas Misé, camino de Selva a Moscarí, Son Arnau, cas Jurat, Son Vich, Son Fiol, camino des Pont d'en Blay, Es Tersal, cas Coch Cauta, Ses Quintanas, Es Metles, camino de Bosch, can Solle, can Pelluch, S'Auqueria, tierras de L'amo Juan des Castell, y de Mateo Caimari, Son Sastre, camino de Selva a Campanet, Sa Bisbal, Son Moro, can Tortella, can Pusó, can Furió, can Tabau, Auberiet, camino de Caimari a Campanet, S'Aucaria, camino de Moscarí, can Llis, cas Saboné, Sa Canova, tierras de D. Antonio Mascaró y Catalina Pons, calle de la Cruz, Es Vergé, tierras de Guillermo Beteté, calle des Pocht, Son Genet, Son Bordoy, Se Sort, can Colet, Es Povás, carretera de Palma a Alcudia, Son Alemany, camino de Campanet a Búger, can Coca, tierras de Inés Pujol, can Bañe, Se Rota, camino d'es Rafal, can Feliu, can Pere Petit, cane Redone, Se Rota de s'Escola, Son Genet, Se Tanca, can Muchella, can Mascaró, camino de Búger a La Puebla, Se Liebre, can Cosp, can Musol, Ses Forques, camino de La Puebla, Se Blanquere, S'Ere, Son Barca, tierras de l'amo Juan Pelut, carretera de Palma a Sineu, tierras de Jaime Vich, calle de Reina Victoria, tierras de viuda de Francisco Femell, l'amo Juan

Pelut, Cristóbal Real y Arnaldo d'és Forn.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre propiedad privada.

Palma 12 de Junio de 1918.—El Ingeniero Jefe, B. Calvet.

Secretaría.—Negociado 3.º

La persecución de los juegos prohibidos en la provincia ha dado por resultado su casi total desaparición. Sin embargo, las denuncias, sino son frecuentes por fortuna, lo que acusa que la persecución es eficaz que de vez en cuando me comunica la Guardia civil de sorprender partidas de jugadores en algunos pueblos de la provincia, indica a sospechar que no todos los Alcaldes cumplen sus deberes respecto al particular con el celo y diligencia que su cargo les impone.

Resuelto a castigar con todo el rigor de la Ley a los Alcaldes que por tolerancia ó negligencia culpables no ejerzan la necesaria vigilancia y diligencia en la persecución de aquel delito, les prevengo que instruiré expediente a cualquiera de aquellos que en el término municipal en que ejerzan su jurisdicción sea encontrada alguna partida de jugadores sobre todo si el sitio en que fuere sorprendida era local ó establecimiento público, para depurar si le alcanza responsabilidad por falta de celo ó vigilancia en este servicio.

Palma 18 de Junio de 1918.

El Gobernador,  
Ubaldo de Rivas

Núm. 1903

Junta Provincial de Subsistencias

Circulares

Habiendo acudido a esta Junta don Domingo Amer, vecino de Manacor, en súplica de que se le autorice para poder embarcar con destino a Barcelona quinientos kilos de tocino salado, partida que le ha sido imposible colocar entre el comercio de esta Isla al precio de tres pesetas kilo; en cumplimiento de lo acordado en sesión celebrada ayer se publica en el BOLETIN OFICIAL por si algun particular ó comerciante quiere utilizar el ofrecimiento, advirtiéndole que de no recibirse ninguna petición en término de cuarto día, se autorizará la exportación.

Palma 18 de Junio de 1918.

El Gobernador Presidente,  
Ubaldo de Rivas.

Núm. 1904

Publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 15 del actual, las Instrucciones de la Comisaría general de Abastecimientos para el cumplimiento de su circular de 31 de Mayo último, en armonía con lo prevenido en la Regla 4.ª de dichas Instrucciones, por la presente autorizo a los Señores Alcaldes en cuyos respectivos términos existan eras a considerable distancia del núcleo principal de población, para que a sus propietarios les dispensen la obligación de presentar diariamente las declaraciones juradas, haciéndolo semanalmente, esperando que esta autorización no será usada mas que en el reconocido caso que se deja señalado.

Palma 18 de Junio de 1918.

El Gobernador Presidente,  
Ubaldo de Rivas

Núm. 1895

INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE PECUARIA

Mes de Mayo de 1918

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

Partido de Menorca

Mahón.—Enfermedad Carbunco bac-

teridiano, especie Bovina, invasiones en el mes de la fecha 3, muertos ó sacrificados 3.

Palma 31 de Mayo de 1918.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Antonio Bosch.

Núm. 1812

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación de las causas custodiadas en el Archivo de esta Audiencia desde hace mas de treinta años que han sido declaradas inútiles por la Junta de expurgo designada al efecto, en la reunión celebrada el día seis del actual que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los que fueron parte en ellas ó sus herederos puedan recurrir ante la Sala de gobierno dentro de quince días a contar desde la publicación de la misma.

Delitos.—Procesados.—Perjudicados

2101. Delito de injurias, procesada Maria Binimelis, perjudicada Esperanza Florit.

2102. Delito de lesiones, procesado Rafael Ginés Lluch, perjudicado Ramón Castellá.

2103. Delito de hurto, procesado Juan Ques Jofre.

2104. Delito de id., procesado Bartolomé Sastre Bibiloni.

2105. Delito de id., procesado Juan Sacarés Salom.

2106. Delito de contrabando.

2107. Delito de injurias, procesados Juan Boscana Roca y Magdalena Estades Real.

2108. Delito de usurpación de atribuciones, procesado Juan Bisbal.

2109. Delito de hurto, procesada Antonia Salvá Coll.

2110. Delito de contrabando.

2111. Delito de electoral, procesado Juan Martorell.

2112. Delito de estafa, procesado Gabino Lopez Luis.

2113. Delito de idem.

2114. Delito de imprenta, procesado Francisco Coquells.

2115. Delito de contrabando, procesado Antonio Vidal.

2116. Delito de robo, procesado Juan Ques Jofre.

2117. Delito de expendición moneda falsa.

2119. Delito de contrabando, procesados Antonio Capllonch Camps, Nicolas Sastre Mascaró y Antonio Busquets Noguera.

2120. Delito de injurias, procesado Franco Cloquells Frau.

2121. Delito de lesiones, procesado Jaime Ripoll Alemany.

2122. Delito de allanamiento morada, procesados Ventura Tomás y Luis Zanini Artigues.

2123. Delito de contrabando.

2124. Delito de lesiones, perjudicado Lorenzo Borel.

2125. Delito de robo, procesados Jaime Vidal Pons, Vicente Lloret Llinas, Antonio Pujol Palmer y Magdalena Rodríguez.

2126. Delito de lesiones, procesado Juan Roca, perjudicado Rafael Ferrer C espi.

2127. Delito de muerte desgraciada, perjudicado Bartolome Mayol.

2128. Delito de robo, procesado Juan Amengual Salom y Mateo Palmer Salas.

2129. Delito de hurto, procesado Ramón Castañer Castañer.

2130. Delito de amenazas, procesado Juan Mas Granier.

2131. Delito de hurto, procesado Jaime Llull Muntaner.

2133. Delito de hurto, procesados Abolonia Matas Barceló, Gabriel Miralles Fiol, Maria Expósito, Joaquin Sorrell Vaquer y Bartolomé Barceló Gayá, perjudicado Rafael Ferrer.

2134. Delito de robo, procesado Miguel Timoner Barceló, perjudicada Iglesia de Santa Margarita.

2135. Delito de lesiones, procesados Bartolome Siquier Pons, Pedro José Si-

quier. Juan Capó Puigserver y Pedro José Mascaró Pons.

2136. Delito de homicidio frustrado, procesado Arnaldo Llobera, perjudicado José Ventayol.

2137. Delito de contrabando.

2138. Delito de idem.

2139. Delito de desordenes electorales, lesiones y hurto, procesados Miguel Vellys Comellas, Sebastián Marqués Moll, Bartolomé Fiol Pons, Pedro Torres Moll, Antonio Casasnovas Mesquida, Eduardo Torrent Fluxá, Jaime Seguí Cavaller, Antonio Torres Cavaller, Juan Mestres Casanovas, Juan Colom Bosch, Domingo Marqués Femenias, Juan Juaneda Pou, Jaime Salord Barceló, José Pons Pons, Antonio García Tur, Guillermo Moll Mercadal, José Moll Mercadal, Pedro Ponsetí Fluxá, José Caules Portella Sebastián Mesquida Bosch y José Casasnovas Cavaller.

2140. Delito de juegos prohibidos, procesados Francisco Sancho Mateu, Sebastián Callejas Salord, Bartolomé Vidal Andreu, Francisco Huguet Llabrés, Antonio Sevilla Villaderano, Bernardo Orfila Suau, Vicente Ponsetí Rudalet, Romualdo Esteve Durán, Francisco Puig Carrió y Francisco Orfila Orfila.

2141. Delito de lesiones, procesado Ramón Bennasser Vicens, perjudicado Antonio Caldentey.

2142. Delito de injurias, procesado Juan Vidal Cabrer, perjudicada Juana Ana Terrasa.

2143. Delito de incendio y sustracción, procesados José Mayol Pons, Tomas Mayor Dols, Juan Sastre Vives y Lorenzo Fullana Mas.

2144. Delito de exacción ilegal, procesado Miguel Munar, perjudicado Guillermo Roca.

2145. Delito de hurto, procesado Antonio Prats Palerm.

2146. Delito de imprudencia temeraria, procesado Lorenzo Pons Bernat Veri.

2147. Delito de hurto, procesado Antonio Bujosa Arango.

2148. Delito de contrabando.

2149. Delito de allanamiento morada, procesada Antonia Coll Llull.

2150. Delito de contrabando, procesados Juan Calafat Homar y Guillermo Vila Lladó.

2151. Delito de estafa, procesado Miguel Noguera Salvá.

2152. Delito de hurto, procesado Antonio Carbonell Vicens.

2153. Delito de contrabando, procesado Miguel Rigo Pons.

2154. Delito de lesiones, perjudicado Baltasar Reix.

2155. Delito de contrabando.

2156. Delito de robos, procesados Luis Zanini Artigues y Pedro Juan Iñez Mateu.

2157. Delito de hurto, procesado José Antonio Miguel Ventura, perjudicado Rafael Planells.

2158. Delito de lesiones, procesado Antonio Torres Escandell, perjudicada Maria Torres Serra.

2159. Delito de homicidio, procesados Antonio Mari Serra y Juan Costa Cardona, perjudicado José Cardona Tur.

2160. Delito de homicidio, procesado Juan Costa Tur, perjudicado Antonio Guillem Morante.

2161. Delito de contrabando, procesado Lorenzo Bennasser Reus.

2162. Delito de muerte desgraciada, perjudicado Vicente Muntaner.

2163. Delito de muerte desgraciada, perjudicado Juan Amengual Amengual.

2164. Delito de hurto, perjudicado Guillermo Coll.

2165. Delito de robo, procesado Miguel Ramon Tur, perjudicado Juan Seguí.

2169. Delito de robos.

2170. Delito de contrabando, procesados Lorenzo Bagur y Sebastián Monjo

2171. Delito de lesiones, procesado Benito Sintés Sintés, perjudicado Francisco Llopis.

2172. Delito de estafas, procesado Tomás Carratalá Seguí.

2173. Delito de robo.

2174. Delito de juegos prohibidos y amenazas, procesados Antonio Sintés Quevedo, Felipe Martín Naler, Jaime Rancol Duat, Antonio Rotger Grau, Juan Garcías Coll, José Pascual Juli, Cristóbal Tripiá Esteve, Antonio Llambias Garriga, Antonio Meis Sastre, Nicolás Pascual Tuduri, Agustín Fernández Rodríguez, Juan Mari Escandell, Antonio Mari Boned y Rafael Artigas Ribot.

2175. Delito de suicidio, perjudicado Juan Papelcudi Escrivá.

2176. Delito de lesiones, procesado Felipe Martínez, perjudicada Emilia Ferriz.

2177. Delito de muerte desgraciada, perjudicada Juana Pons.

2178. Delito de robo, perjudicada Martina Rosselló.

2179. Delito de hurto, procesado Antonio Llinás Mascaró, perjudicado Juan Vanrell.

2180. Delito de robo, procesado Jaime Pons Miró, perjudicado Gabriel Espinosa.

2181. Delito de muerte desgraciada, perjudicada Isabel Maria Forteza.

2182. Delito de juego prohibido.

2183. Delito de hurto, procesado Francisco Tauler Clapés.

2184. Delito de exacción ilegal, procesado Miguel Munar Barceló.

2185. Delito de imprenta, procesado Francisco Cloquells Frau.

2186. Delito de injurias y calumnia.

2187. Delito de calumnia, procesado Juan Fernandez Latorre.

2188. Delito de prevaricación, procesado Guillermo White.

2189. Delito de hurtos, procesados Juan Cánaves Bernad, Pedro Juan Ibañez Mateu, Pedro Juan Cladera Fiol, Jaime Juan Guasch, Antonio Bujosa Arango, Bartolomé Salcedo Pineda, Nadal Mir Vidal, Manuel Boni Munar, Domingo Garí Bennasser y Juan Torres y Torres.

2190. Delito de hurto, procesado Lorenzo Galmés Galmés.

2192. Delito de incumplimiento ley, procesado Bartolomé Rotger.

2193. Delito de hurto.

2194. Delito de insultos y amenazas, procesados Bartolomé Bordoy y Jaime Campins Pol.

2195. Delito de hurto, procesado Jaime Vidal Pons, perjudicada Barbara Binimelis.

2196. Delito de lesiones, procesado Miguel Cardell Llompert.

2197. Delito de injurias por medio de la prensa, procesado Miguel Bibiloni Corró.

2198. Delito de expendición comestibles nocivos, procesado Bartolomé Llobera (a) Blau.

2199. Delito de contrabando.

2200. Delito de hurto, procesado Jaime Capellá.

2201. Delito de lesiones, procesado Antonio Alba Cano, perjudicada Magdalena Serra.

2202. Delito de incendio, procesados Gabriel Pastor Bibiloni y Bernardo Salom Bestard, perjudicado Guillermo Cufiellas.

2203. Delito de muerte, perjudicado Juan Esteve.

2204. Delito de injurias.

2205. Delito de injurias, procesadas Juana M.ª Maria y Juan Muntaner Buades, perjudicada Juana Juan Palmer.

2206. Delito de robo, procesados José Mari y José Mari Torres, perjudicado Vicente Ribas.

2207. Delito de allanamiento morada, procesado Juan Guasch Torres, perjudicada Maria Rigal Tur.

2208. Delito de allanamiento morada, perjudicada Esperanza Torres.

2209. Delito de juegos prohibidos, procesados Vicente Torres Mayans,

José Roig Ferrer, Antonio Torres Riera, Francisco Costa Boned, Antonio Rosello, Bartolomé Burrut Nieto, José Mari, José Mari Marge, Juan Ramón Escandell, Pedro Tur Ramón, Jaime Mari Mari, Felix Cardona Juan, José Ripoll Mari, Vicente Serra Cardona, Juan Escandell Serra, José Torres Escandell, Vicente Roig Tur y Bernardo Escandell Prats.

2210. Delito de robo, perjudicada Esperanza Torres.

2211. Delito de hurto, procesada Catalina Serra Torres (a) Lluqui, perjudicada Margarita Riera.

2212. Delito de lesiones y muerte, procesado Antonio Torres Boned, perjudicado Juan Tur Palerm.

2213. Delito de lesiones, procesados Vicente Juan Guasch, Mariano Felipe Ventura, Antonio Roig (a) Sastre, Antonio Mari (a) Negre, Marcos Torres y Juan Mari Guasch, perjudicado Antonio Colomar.

2214. Delito de lesiones, procesado Antonio Mari Torres (a) de ne Lluque, perjudicado Antonio Torres.

2215. Delito de contrabando, procesados Miguel Reus Garcia, Sebastián Quiglas Ramis y Onofre Villalonga Moyá (a) Peix.

2216. Delito de robo, procesada Maria Buades.

2217. Delito de contrabando, procesado José Mulet Rebasá.

2218. Delito de contrabando, 2219. Delito de robo, procesados Jaime Clar Expósito, Antonio Escalas Cabanellas y Ramón March Seguí, perjudicado José Salas Vicens.

2220. Delito de estafa, procesado Guillermo Femenia Vives (a) Patacó.

2221. Delito de robo y allanamiento de morada, procesados Jaime Serra Gost, Miguel Soler R utord, Martín Soler Mateu y Francisco Mateu Serra, perjudicado Pedro Franch.

Palma siete de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º.—El Presidente de la Junta, Santurio.

Núm 1848

Don Rafael Rubio y Freyre Duarte, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Sanchez, de oficio pescador, vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias no constan y de ignorado paradero para que en el término de diez dias á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle indagatoria é ingresar en la Cárcel de este partido en virtud de auto de prisión dictado contra dicho sujeto en el sumario que se le sigue sobre estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y á los individuos de policia judicial, procedan á la busca y captura del indicado Sanchez, poniéndolo si fuese habido, en la Cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Palma siete Junio de mil novecientos diez y ocho.—Rafael Rubio.—Guillermo Vidal

Núm. 1887

Por el presente edicto, se sacan á pública subasta por término de ocho dias los bienes que se describirán, quedando señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el dia tres de Julio próximo á las once horas con sujeción á las condiciones de que se hará mérito.

Pesetas

Primer grupo

Un caballo rojo de unos siete palmos y medio (un metro cincuenta centímetros) de más de ocho años, valuado en. . . 100'00

Dos juegos de guarniciones completos en. . . 50'00

Total. . . 150'00

Segundo grupo

Un volante de madera con su plé correspondiente valuado en. . . 25'00

Cuarenta y dos botelleros de madera. . . 21'00

Veintidos cajas de madera. . . 16'50

Un carroton pequeño en regular estado en. . . 37'50

Un carro grande en. . . 90'00

Una estanteria de madera blanca, muy usada, pintada de color amarillo, en. . . 20'00

Seis sillas Viena con asiento de madera, en. . . 15'00

Una percha pintada y otra blanca, en. . . 2'50

Cuatro cuadros pintados al oleo con paisajes y marinas, en. . . 5'00

Una mesa de escritorio de madera blanca pintada, en. . . 20'00

Un taburete de madera blanca, en. . . 0'50

Un bocoy vacío de unos seiscientos litros de cabida, en. . . 10'00

Una mesita de nogal con los pies torneados, en. . . 2'00

Otra mesita de madera blanca en. . . 0'50

Una pizarra de madera en. . . 1'00

Suma. . . 266'50

Tercer grupo

Cinco depositos de cemento en. . . 95'00

Cinco sacos de botellas vacías conteniendo cada uno cien, en. . . 75'00

Docientas botellas para legia, vacías, en. . . 30'00

Ochenta botellas llenas de legia, en. . . 16'00

Dos calderas de hierro, en. . . 2'50

Una caldera de zinc, en. . . 1'00

Doce bombonas de varios tamaños, en. . . 50'00

Cinco sacos de bolsas de papel su peso aproximado doscientos kilogramos. . . 45'00

Ochenta mil etiquetas, distintas marcas, . . . 200'00

Cincuenta kilogramos de papel para envoiver legia marca Sanix, en. . . 50'00

Un tubo de goma de unos tres metros de largo y tres centímetros de diámetro, en. . . 5'00

Una pala de hierro con mango de madera. . . 1'00

Una instalación eléctrica con cinco aparatos, sin bombillas de unos cincuenta metros de largo. . . 10'00

Suma. . . 580'50

Condiciones de subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, ó en la Caja general de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avaluo y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

2.ª Los tres grupos de bienes serán subastados y rematados formando un solo lote si se presentase posterior, y de no, por grupos separados; y estarán de manifiesto en la casa número treinta y seis y treinta y ocho de la calle de Oliver de Son Español, suburbio de esta ciudad.

Palma once Junio de mil novecientos diez y ocho.—Rafael Rubio.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 1873

Por el presente edicto, que se expide por segunda vez, se anuncia, que por D. Gumersindo Solís y Huerta, Registrador de la propiedad, jubilado, se presentó ante este Juzgado, solicitud intercesando la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la gestión del cargo, á cuya solicitud recayó la providencia que es como sigue: «Palma veintiseis Febrero mil novecientos diez y ocho.—Por presentada la solicitud de que se dá cuenta, y conforme lo preceptuado en los artículos trescientos siete de la Ley Hipotecaria y cuatrocientos nueve de su reglamento,

instruyase expediente, anunciando por medio de tres edictos sucesivos, de tres meses de plazo cada uno, la devolución de la fianza constituida por D. Gumersindo Solís Huerta, registrador de la propiedad que ha servido los de Beceirré Infiesto, Guérnica, Tudela, Balaguer, Manacor y el de esta capital Palma de Mallorca, á fin de que, todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten la oportuna reclamación. Expídanse los edictos de referencia, que se insertarán de oficio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, los cuales contendrán íntegra esta providencia. Lo mandó y firma el Sr. D. Rafael Rubio y Freire Duarte, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja; doy fe.—Rafael Rubio.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Palma de Mallorca doce Junio de mil novecientos diez y ocho.—Rafael Rubio.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 1872

CEDULAS DE CITACION

Ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta Capital y por tanto á la Secretaria única á mi cargo, pende juicio universal de abintestado de D. Eudaldo Sastre y O'Ryan fallecido en el arrabal de Santa Catalina de este término municipal el nueve Diciembre de mil novecientos diez y siete iniciado por su hija D.ª Maria del Carmen Sastre y Roca y que se sigue de oficio por haber manifestado que repudiaba la herencia que pudiera corresponderle, así testamentariamente como por intestato, de la practica de diferentes diligencias se ha venido en conocimiento de que el último testamento, unido, lo otorgó dicho Sastre ante el notario que fué de esta ciudad D. Joaquín Pujol en cuatro Julio de mil ochocientos ochenta y siete y en providencia de ayer se ha mandado que se cite á su viuda D.ª Magdalena Roca y Seguí y á sus hermanos D. Simplicio, doña Olegaria y D. Gumersindo Sastre y O'Ryan y otro que no es del caso mencionar, que se nombran en dicha última voluntad para que, dentro del término de quince dias comparezcan en el indicado juicio para hacer uso de su derecho bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, y en atención á que los expresados hermanos y viuda del testador se encuentran en ignorado paradero, y hasta si viven, se ha dispuesto también que se les practique la citación á los mismos y á sus herederos ó causa habientes, caso de haber fallecido por medio de cédula publicada en los sitios de costumbre de esta capital y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En su virtud y para que sirva de citación en forma á los repetidos D.ª Magdalena Roca, y á D. Simplicio, D.ª Olegaria y D. Gumersindo Sastre y á sus herederos ó causa-habientes si hubieran fallecido, expido la presente, previniéndoles que si no comparecen dentro del plazo fijado les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma doce Junio de mil novecientos diez y ocho.—Guillermo Vidal.

Núm. 1891

El señor Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad mediante providencia de hoy dictado en el sumario que se instruye sobre robo de alhajas verificado en la platería de D. Ignacio Pomar de la calle de Jaime II de esta misma ciudad; ha mandado que se cite al individuo que con el nombre «de J.º Bonin», «G.º Bonin» ó «F.º Bonin» suscribió y dirigió al Juzgado un escrito relacionado con el indicado robo, para que en el término de cinco dias comparezca en dicho Juzgado de la Catedral á declarar en el expresado sumario.

Y siendo desconocido dicho individuo, en cumplimiento de lo mandado en el artículo 432 de la ley de Enjuicia-

miento Criminal se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que le sirva de citación en forma.

Palma quince de Junio de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 1892

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, con providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con el número 149 de este año por delito de contrabando de tabaco en virtud de expediente administrativo n.º 22, sin reos, ha mandado que se cite á los aprehensores Pedro Miralles y Miguel Amengual, agentes que han sido de la Compañía Arrendataria de Tabacos de la zona de Baleares y á la que han dejado de pertenecer, ignorándose su actual residencia ó domicilio, para que dentro de quinto dia y hora de las once, comparezcan en dicho Juzgado de la Catedral, sito de calle San Miguel número 86, á fin de presta declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á Ley, si no comparecieren.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 432 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal expido la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de citación en forma á los antedichos ex agentes Pedro Miralles y Miguel Amengual.

Palma quince Junio de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 1893

D. Angel Escalera y Mesquida, Juez municipal suplente de esta ciudad de Manacor, encargado accidentalmente del despacho de este Juzgado.

Por el presente edicto hago saber: que en los autos juicio verbal civil instados á nombre de D. Domingo Truyol y Pont vecino de ésta contra Antonio Amer Gimenez sus herederos ó causahabientes de ignorado paradero, sobre pago de pensiones de un censo se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:—En la ciudad de Manacor á catorce de Junio de mil novecientos diez y ocho, el Tribunal municipal compuesto del Sr. Juez municipal suplente D. Angel Escalera y Mesquida y de los señores adjuntos D. Pedro Riera y Galmés y D. Juan Bartolomé Bosch Caldentey habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes de la una como actor D. Domingo Truyol Pont y de la otra como demandado Antonio Amer Gimenez sus herederos ó causahabientes de ignorado paradero sobre pago de pensiones de un censo y —Fallamos.—Que dando lugar á la demanda interpuesta por D. Domingo Truyol Pont, debemos condenar y condenamos al demandado Antonio Amer Gimenez sus herederos sucesores ó causahabientes en rebeldia y de ignorado paradero, á que dentro de segundo dia paguen al actor la cantidad de cien pesetas importe líquido y sin descuento de contribución de las diez últimas pensiones del censo que se reclama y al pago de las costas.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando que se publicará por la rebeldía de los demandados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y extrados de este Juzgado, la pronunciamos, mandamos y firmamos en la fecha antes indicada.—Angel Escalera.—Juan B. Bosch.—Domingo Truyol.—Leida y publicada fue la anterior sentencia el mismo dia de su fecha.—Lorenzo Bosch.

Por tanto y para que sirva su notificación al demandado Antonio Amer Gimenez sus herederos sucesores ó causahabientes en rebeldia é ignorado paradero, se publica el presente edicto.

Manacor á catorce de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Angel Escalera.—Ante mí, Lorenzo Bosch.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Matricula Industrial de Palma para 1918

Tarifa 1.ª

Pesetas

CONTINUACION (1)

Palmer Miralles Juan, Casa de pupilos, Alfonso XIII.	269'44
Pedret Rovira Enrique, idem.	269'44
San Miguel 38.	269'44
Bauzá Trias Antonio, Taberna, Soledad 39.	145'88
Moreno Zanoguera Silverio hoy, Reus Martí Pedro, idem, Unión 27.	145'88
Vicens Bonet Guillermo, idem Mar 24.	145'88
Busquet Escalías Miguel, idem Plaza Cuartera 120.	145'88
Comas Comas Nadal, idem, J. Colon 1.	194'04
Calafell Mir Magdalena, idem, Sindicato 92.	374'22
Crespi Terrasa Bartolomé, idem, Plaza A. Maura 21.	374'22
Llull Perelló Mateo, idem, Plaza Puerta Santa Catalina 50.	374'22
Martorell Comas Miguel, id., Yeseros 3.	401'94
Moreno Zanoguera Francisco idem, Plaza Atarazanas 28.	194'04
Sureda Juan M., idem, Campana 3.	401'94
Magraner Martorell Ramon, idem, Escursat 30.	401'94
Reus Hernández José, idem, Conquistador 23.	194'04
Sitjar Mora Bartolomé, idem, Reines 11.	266'11
Lladó Pericás Miguel, idem, Bauló 33.	266'11
Bosch Romaguera Mario, id., J. Ferrer 15.	166'32
Mesquida Mora Guillermo, id., Carmen 35.	401'94
Lladó Pericás Miguel, idem, Bauló 33.	401'94
Reus Martí Guillermo, idem, Escusach 1.	401'94
Salvá Pons Bartolomé, idem, C. Inca.	266'11
Rosselló Catalina, Tienda de cuchillos y navajas, San Miguel	222'87
Oll Miralles Pablo, idem, Cadena 4.	222'87
Fiol Mateo, Vendedor calzado por menor Cererols.	222'87
Estarellas Rafael, id., Colon.	222'87
Cabrer Balaguer Bernardo, Vendedor mayor salvado, Herretería 90.	222'87
Cortés Baltasar, idem, tejas, ladrillos cal y yeso, Herretería 19	222'87
Moner Bartolomé, idem, General Ostega.	222'87
Carbonell Palmer Miguel, Vendedor menor tocino y jabón, Plaza Mayor 62.	222'87
Valls Pablo idem 2 mesas, P. Mayo 2 M.ª 17 y 18.	445'75
Codina Cañellas Enrique, Vendedor de goma, Unión 9.	222'87
Font Antonio Viuda 6 hijos, vendedor relojes plata y metal, Palacio 10.	222'87
Rosselló Servera Miguel, id., Sindicato 57.	222'87
Gelaber Aznar Antonio, Tienda de esteras de pita, Jovellanos.	222'87
Gelaber Asencio José, idem, id., P. Constitución 58.	222'87
Quesada Hernández Joaquín, P. Constitución 42.	222'87
Quetglas Juan M. Magdalena, idem, Cordelería 39.	222'87
Planas Castañer Miguel, Confección ropa blanca, Rubí 8.	222'87
Segura Forteza Elvira, idem, Bolsería 15.	222'87
Rosselló F. S. en C., idem, Estades 9.	222'87
Sastre Gomez M., idem, Jovellanos 2.	222'87
Portela Manuel A., idem, J. Colon 26.	222'87
Aguilo Valenti Rita, idem, Platería 47.	222'87

(1) Véase el B. O. núm. 3031.

Pesetas

Pons Tomas José, idem, Herretería 14.	222'87
Panades y Beltran Sres., idem, R. Norte 42.	222'87
Campomar Perelló Josefa, Alquilador de pianos, Unión 19.	166'32
Mir Antich Pedro, idem, Unión 6.	166'32
Morey Antonio Viuda de, Chocolatería, P. Constitución 50.	166'32
Crespi Villalonga Pablo, Posada ó meson, P. Palou y Coll 15.	166'32
Campins Rosselló Sebastián, idem, R. Levante.	166'32
Jaume Castelló Pedro J. idem, F. Olivar 8.	166'32
Olivar Alemany Antonio, id., San Miguel 87.	166'32
Alcina Beltrán Margarita, id., Camaró 66.	166'32
Amengual Santandreu Gabriel, Abacería, Pelaires 39.	138'60
Arrom Riutord Rafael, idem, Mar 16.	166'32
Boscana Roca Juan, idem, Sindicato 66.	200'97
Bibiloni Bestard Lorenzo, id., Lonja 6.	180'18
Barceló Pablo, id., Riera 21.	138'60
Busquets Flexas Miguel, id., Apuntadores 50.	152'46
Colomar Pericás Matias, id., Santo Domingo 21.	173'25
Estarellas Bauzá Juan, idem, Apuntadores 14.	138'60
Fuster Valls José, idem, Bolsería 22.	214'83
Moya Martí Miguel, idem, San Pedro 1.	166'32
Ferrer Vidal Felix, idem, Concepción 15.	138'60
Mora Riera Maria, idem, Sindicato 75.	166'32
Nicolau Adrover Jaime, idem, San Miguel 87.	159'39
Negre Segura Antonio, idem, Concepción 25.	173'25
Pascual Amengual Juan, id., Capuchinos 23.	131'67
Colon Pascual Matias, idem, P. Rosario 9.	138'60
Vidal Pujol Pedro J., idem, San Juan 22.	166'32
Bauzá Bestard Juan, idem, Matadero 14.	187'11
Más Torres José, id., Estades.	187'11
Planas Garcia Juan, idem, San Magin 134.	166'32
Cortés Cortés Teresa, idem, Palacio 33.	180'18
Jimenez Rosselló José, idem, Industria 60.	166'32
Salom Vidal Bartolomé, idem, Calle 23 1.	180'18
Llompert Pocovi Maria, idem, Sindicato 169.	166'32
Andreu Obrador Antonia, id., San Miguel 26.	180'18
Mulet Castellá Bernardino, id., San Elias 20.	180'18
Henales Pujol José, idem, Soler 2.	166'32
Andreu Climent Enrique, id., J. I. 87.	173'25
Darder Antonio, idem, Navegación 9.	166'32
Barceló Nadal Pablo, idem, Despúig 17.	166'32
Cortés Mariano, idem, Barato 8.	166'32
García Vilallana Tomas, id., Unión 6.	159'39
Taronji Pomar Gabriel, idem, Sindicato 194.	166'32
Llambias Cladera Magdalena, Tienda Gorras y monteras, Sindicato 76.	166'32
Desclaus Veri Maria, idem, San Miguel 140.	166'32
Ferrer Bonnin Juan, idem, San Miguel 11.	166'32
Vivar Cardona Juana, idem, Santo Domingo 3.	166'32
Torres Concepción, idem, Constitución 92.	166'32
Binimelis Barceló Maria, id., San Miguel 20.	166'32
Torres Cardell Antonio, idem, Bolsería 33.	166'32
Sansó Antonio, Leñas y carbones por menor, Merced 7 y 9.	166'32

Peseta

Forteza Costa Andres, Vendedor aguas minerales, Jovellanos 10.	166'32
Gelabert Martí Antonia, Vendedor en portal quincalla, Sindicato 93.	166'32
Miralles Vidal Bartolomé, Vendedor mayor cera sin labar, Unión 37.	166'33
Salduga Ferrer Mateo, Casa de pupilos, P. Olivar 1.	166'33
Amengual Lucena Mónica, Tienda bollos y ensaimadas, Plaza Constitución 22.	116'43
Massot Frontera Catalina, id., Marina, 5.	116'43
Frau Quintana Damián, idem, Santa Cruz 44.	116'43
Barceló Vich Bartolomé, id., P. Constitución 20.	116'43
Planisi Galmés Francisca, id., San Miguel 69.	116'43
Canet Antonio, idem, Cereales 1 y 3.	116'43
Molas Ribot Meliton, idem, Cordelería 47.	116'43
Valens Vaquer Miguel, idem, Pelaires 26.	116'43
Andres Artigues Jaime, Bodega, Zagránada 22.	97'02
Bestard Nicolau Teresa, idem, San Juan 24.	89'82
Balaguer Alemany Mateo, id., Armadans.	41'58
Serra Font Bernardo, idem, Montesión 55.	76'23
Ballester Capó Pedro, idem, Can Perantoni.	152'46
Cañellas Creus Juan, idem, Pino 12.	89'82
Cerdá Cerdá Juan Antonio, id., Merced 6.	41'58
Forteza Cortés Pedro Andrés, idem, Cestos 21.	69'30
Fontirrog Gomila Pedrona, idem, Almudaina 15.	124'74
Homar Pol Maria, idem, Cereales 21.	138'60
Llabrés Crespi Antonio, idem, Mar 2	89'82
Juan Bennasar Teresa, idem, P. Navegación.	89'82
Porcel Bonet Bartolomé, id., Oliva 18.	89'82
Pujol Palmer Catalina, idem, P. Navegación 22.	89'82
Rosselló Ferrer Andrés, idem, Caro 28.	41'58
Salvá Pons Bartolomé, idem, Hortet Carretera Inca.	89'82
Mir Pericás Juan, idem, Botones 22.	76'23
Riutort Antonio, id., Fiol 30.	152'46
Serra Barceló Antonio, idem, Jovellanos 9.	76'23
Salvá Gelabert Antonio, id., Monserrat 23.	110'88
Salvá Trias Miguel, id., Sol 1.	76'23
Soler Roig José, id., P. Lonja.	69'30
Soler Gornals Bernardo, idem, Marina 72.	89'82
Soler Mora José, idem, Plaza San Antonio 52.	145'53
Vallés Company Antonio, id., Industria 32.	69'30
Carbonell Ferragut Andrés, id., Cotoner 60.	41'58
Llobera Catañy Bartolomé, id., Matadero.	89'82
Font Garcia Antonio, idem, Despúig 24.	89'82
Sampol Romaguera Jaime, id., San Fello 23.	89'82
Cirer Ramis Miguel, id., Acetate 10.	97'02
Simonet Salom Ana, id., Soler.	89'82
Pujol Palmer Pedro J., idem, Esplanada Muelle.	76'23
Pujol Gaspar, idem, id.	110'88
Ferrer Bosch Baltasar, idem, Mar 30.	89'82
Serralta Jerónima, idem, Plaza Socorro 16.	110'88
Escalras Real Juan, idem, Borona 8.	89'82
Hernandez Veta Francisca, idem, Tierra Santa 27.	110'88
Soler Isabel Maria, id., Carretera Inca 181.	89'82
Franco Hernandez Esteban, id., Fabrica 79.	89'82

Juan Porcel Matias id., Ronda.	89'82
Barceló Barceló Antonio, idem, Galera 5.	130'00
Nadal Bosch Juan, idem, Concepción 57.	69'30
Mesquida Mora Francisco, id., Alfarrería 40.	89'82
Enseñat Colom Francisco, id., Concepción 13.	76'23
Gaya Catalá Ramon, id., Bañester 43.	89'82
Falconer Garau Pedro A., id., Cordelería 5.	97'00
Serra Vallespir Andrés, id., Enramadas 17.	89'82
Sitjar Mas Lorenzo, id., Muelle Plaza Mayor 20.	110'88
Casas Antonio, id., Reines 11.	110'88
Forteza Forteza Antonio, id., Sindicato.	97'00
Riutort Tomas Jaime, idem, Unión.	97'00
Ojeza Cabrera Jaime, idem, Almudaina 14.	97'00
Sastre Garcías Bartolomé, id., Sindicato 26.	97'00
Barceló Nadal Antonio, idem, Carmen 51 y 53.	41'58
Antich Maimó Maria, Café económico, San Miguel 151.	97'00
Alemany Castell Gaspar, idem, Marina 3.	115'00
Velli Alba Jorge, idem, Cordelería 12.	97'00
Balmes Inglada Nicolás, idem, San Miguel 55.	97'00
Clar Oliver Antonio, idem, Plaza Constitución 20.	97'00
Crespi Servera Miguel, idem, P. Atarazanas 11.	97'00
Colom Roca Juan, idem, Plaza Mayor 1.	48'00
Més Torres José, idem, Plaza Constitución 23.	39'00
Calafat Soler Jaime, idem, Puerta de Mar 15.	48'00
Aguilo Cortés Cayetano, idem, Vidriería 36.	97'00
Julio Abella Sebastián, idem, Plaza Atarazanas 2.	48'00
Coll Tauler Antonio, id., Rincon 15.	115'00
Fuster Cortés Bernardo, idem, Ballester 25.	97'00
Gari Huguet José, idem, San Magin 2.	48'00
García Clar Margarita, idem, Cordelería 4.	97'00
Ginard Fabregues Pedro, id., Plaza San Antonio 30.	97'00
Juan Calafat Jaime, idem, San Magin 190.	97'00
Jaume Lladó Andrés, idem, Murillo.	97'00
Lladó Flexas Rafael, idem, Carmen 59.	48'00
Bauzá Trias Francisco, idem, Estades 1 y 3.	48'00
Más Roig Onofre, idem, Plaza de Santa Eulalia 7.	39'00
Mulet Masanet Antonio, idem, Plaza Mayor 21.	39'00
Martorell Pascual, idem, Plaza Socorro 25.	97'00
Matas Ferrá Mateo, idem, Marina 68.	39'00
Salvá Pons José, id., Fabrica.	89'82
Sabater Ferrá Magdalena, idem., Hostales 31.	39'00
Pujol Terrasa Benito, idem, Socorro 57.	48'00
Pericás Fiol Bartolomé, idem, P. San Antonio 7.	115'00
Pintores Capó Nicolas, idem, Sindicato 50.	97'00
Palmer Mulet Martin, idem, Torrente 50.	39'00
Frontera Colom Bartolomé, idem, P. Navegación 42.	97'00
Pujadas Mas Gabriel, idem, San Miguel 37.	97'00
García Clar Margarita, idem, P. Rastrillo 6.	97'00
Roca Buades Bartolomé, id., P. Constitución 15.	152'46

(Continuará)